



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2

Correo electrónico: i02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villa de Leyva, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CARMELO DE JESÚS CANTERO RAMOS
DEMANDADO	JAIME ATALÍVAR BOHÓRQUEZ IBÁÑEZ
RADICACIÓN	154074089002-2021-00130- 00

LIQUIDACION DE COSTAS

La suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha 25 de febrero de 2022, procede a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, conforme al procedimiento señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

1. A favor de la parte demandante y con cargo a la parte demandada:

Gastos del proceso		\$0
Agencias en derecho		\$0
TOTAL		\$0

2. A favor de la parte demandada y con cargo a la parte demandante:

Gastos del proceso		\$0
Agencias en derecho		\$1.000.000
TOTAL		\$1.000.000

1. Los gastos del proceso se liquidan en cero, comoquiera que no obra en el expediente documento alguno que soporte las expensas. No obstante, se liquidan las agencias en derecho fijadas a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante, que corresponde a un (1) s.m.m.l.v

EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, CORRESPONDE A LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO:

A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$1.000.000)



ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria